



RADICACIÓN: 08001310500720140006700  
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL DE FUERO CIRCUNSTANCIAL  
DEMANDANTE: EUDES ENRIQUES VILORIA GRANADOS Y OTROS  
DEMANDADO: INGENIERÍA MAFLYM E.U.  
ASUNTO: REMISIÓN POR REDISTRIBUCIÓN ORDENADA POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Informe secretarial: Señora Juez, se le informa que una vez remitido al Consejo Superior de la Judicatura Seccional Atlántico el listado de procesos que contaban con las características requeridas para ser redistribuidos ante el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Barranquilla, fue expedido el Acuerdo CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023, que determina la remisión de 79 procesos ordinarios laborales en los cuales no se hubiere realizado la audiencia de conciliación y dentro de los que se cuenta el proceso de la referencia. Para lo de su conocimiento, sírvase proveer.

DAIRO MARCHENA BERDUGO  
Secretario

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.  
Dos (02) de junio de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN: 08001310500720140006700  
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL DE FUERO CIRCUNSTANCIAL  
DEMANDANTE: EUDES ENRIQUES VILORIA GRANADOS Y OTROS  
DEMANDADO: INGENIERÍA MAFLYM E.U.

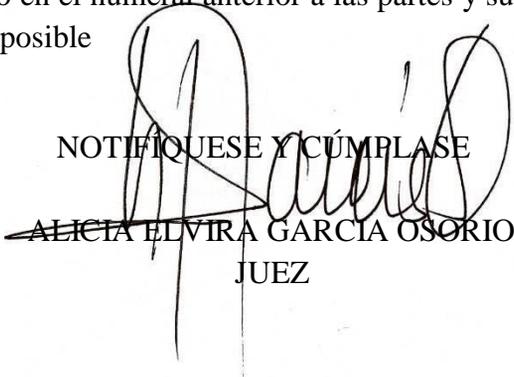
Visto el informe secretarial que antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023, se ordenará la remisión inmediata del proceso de la referencia por redistribución del mismo ante el Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Barranquilla, a fin de que se pueda continuar el trámite natural del proceso.

En consecuencia, el Juzgado Séptimo Laboral del Circuito,

RESUELVE:

1. Cumplir lo ordenado en el Acuerdo CSJATA23-227 del 18 de mayo de 2023 y, en consecuencia, remitir el proceso radicado bajo el No. 08001310500720140006700 en el cual figuran como demandantes los señores EUDES ENRIQUE VILORIA GRANADOS; ÁNGEL HERNÁNDEZ GUERRERO; WILLIAM MARTINEZ ROSALES; LÁCIDES ARIZA FIGUEROA; ALBENIS TORRES; JORGE FRASES MONSALVO; JOSÉ LAGUNA DE LA CRUZ; ÁLVARO RUIZ MARTÍNEZ; FELIPE BERDUGO; DAVID FERRER; LUIS FERNANDO OROZCOBOLAÑO y como demandado INGENIERÍA MAFLYM E.U. al Juzgado Dieciséis Laboral del Circuito de Barranquilla por redistribución.
2. Comunicar lo ordenado en el numeral anterior a las partes y sus apoderados por el medio de la manera más idónea posible

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

  
ALICIA ELVIRA GARCÍA OSORIO  
JUEZ



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Barranquilla

RADICACIÓN: 08001310500720140006700  
REFERENCIA: DECLARATIVO LABORAL DE FUERO CIRCUNSTANCIAL  
DEMANDANTE: EUDES ENRIQUES VILORIA GRANADOS Y OTROS  
DEMANDADO: INGENIERÍA MAFLYM E.U.  
ASUNTO: REMISIÓN POR REDISTRIBUCIÓN ORDENADA POR EL CONSEJO  
SUPERIOR DE LA JUDICATURA

JUZGADO SEPTIMO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BARRANQUILLA  
Barranquilla 11/07/2023, se notifica auto de  
fecha 10/07/2023  
Por estado No. 109  
El secretario \_\_\_\_\_  
Dairo Marchena Berdugo